

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2019 INAI/141/19

## SECRETARÍA DE SALUD DEBE INFORMAR SOBRE REUNIONES CON FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS: INAI

- A la austeridad, el combate a la corrupción y la mejora en la gestión del sistema público de salud, hace falta agregar la transparencia como valor fundamental, para que los derechohabientes y pacientes puedan seguir cada peso y centavo destinado a medicinas, equipo, mantenimiento o construcción de clínicas y hospitales: Joel Salas Suárez, Comisionado del INAI
- En la plataforma huachicoldemedicinas.org, promovida por organizaciones de la sociedad civil, se pueden reportar casos de desabasto de medicamentos e insumos médicos, agregó

La Secretaría de Salud (SS) deberá buscar y dar a conocer los documentos que dan cuenta de las reuniones con fabricantes y distribuidores de medicamentos y productos médicos, registradas entre el 1 de diciembre de 2018 al 18 de junio de 2019, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Joel Salas Suárez destacó que México necesita un sistema de salud pública inclusivo, eficiente y transparente.

"A la austeridad, el combate a la corrupción y la mejora en la gestión del sistema público de salud hace falta agregar la transparencia como valor fundamental, porque los derechohabientes y pacientes requieren conocer los resultados mediante indicadores de calidad; seguir cada peso y centavo destinado a medicinas, equipo, mantenimiento o construcción de clínicas, hospitales y salarios de personal médico y de enfermería", enfatizó.

Salas Suárez recordó que organizaciones de la sociedad civil lanzaron una iniciativa para crear comunidades de pacientes, familiares de pacientes y médicos que identifiquen y reporten casos de desabasto de medicamentos e insumos médicos, con el objetivo de combatir las redes de corrupción y las ineficiencias que generan escasez de medicamentos.

"En la plataforma huachicoldemedicinas.org y en las redes sociales, las personas interesadas pueden reportar casos, como los ya mencionados, colaborando con las autoridades competentes a identificar prontamente sus necesidades y tomar las medidas pertinentes ante un posible caso de corrupción", apuntó.

Ante el anuncio del Gobierno Federal de enviar al Congreso una iniciativa de ley para la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, el Comisionado del INAI dijo que esta propuesta deberá enriquecerse mediante la discusión pública y un estricto proceso de parlamento abierto.

"La participación de otros sectores, más allá de los poderes Ejecutivo y Legislativo, es indispensable para asegurar que todos los puntos de vista y soluciones posibles sean considerados. El debate objetivo solo puede ser llevado a cabo si las partes están informadas, de ahí la importancia de garantizar el acceso a la información y la transparencia proactiva, concluyó Joel Salas.

En respuesta al particular que requirió la información, el sujeto obligado, a través de la Oficina del Secretario respondió que, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no se encontró con lo solicitado.

Adicionalmente, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, manifestó que está estrictamente prohibido que la Secretaría de Salud y sus servidores públicos participen de cualquier tipo de reunión con empresas y/o proveedores, por lo que resultaba aplicable el Criterio 18/13 emitido por el Instituto, que señala que cuando la respuesta sea igual a cero, no será necesario declarar la inexistencia.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que, en respuesta a una solicitud diversa, le fue señalado que la poseedora de la información era el sujeto obligado, aunado a que han sido públicas las reuniones con la industria farmacéutica.

En alegatos, la Secretaría de Salud reiteró su respuesta inicial y señaló, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que no cuenta con lo solicitado, toda vez que el procedimiento de licitación fue realizado de manera electrónica. En ese sentido, proporcionó las instrucciones para ingresar al portal de Compranet y localizar la licitación correspondiente.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Salas Suárez advirtió que el sujeto obligado incumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia, toda vez que no turnó la solicitud a todas sus unidades administrativas competentes que debieran contar con la información, como la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, que se encarga de optimizar la asignación de recursos en las unidades médicas, así como de diseñar e implantar la política nacional de medicamentos e insumos para la salud.

Por lo anterior, a propuesta del Comisionado Joel Salas Suárez, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva de los documentos que den cuenta de la información solicitada, en los términos referidos. En dicha búsqueda no podrá omitir a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Para ver el caso completo: http://bit.ly/2mjYBZW

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud Folio de la solicitud: 0001200270419 Número de expediente: RRA 8522/19 Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

